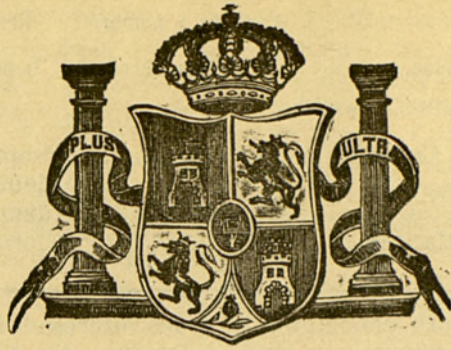


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos, 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(De la Gaceta núm. 260.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

Según me participa el Sr. Subdelegado de Veterinaria provincial, el ganado lanar de los pueblos de Ordejón de Arriba y Villanueva de Puerta se halla padeciendo la enfermedad epizootica denominada glosopeda, y en el de Cocolina la fiebre variolosa.

Asimismo manifiesta que el ganado vacuno y lanar del pueblo de Sarracín, que padecía la glosopeda, se halla en la actualidad sano y limpio de dicha enfermedad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los á quienes pueda interesar.

Burgos 16 de Septiembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

**Narciso Ribot.**

Según me comunica el Alcalde de Pancorvo, en la noche del 15 del actual desaparecieron de aquella villa, creyéndose hayan sido robadas, las caballerías siguientes: una yegua de 16 años, de seis y media á siete cuartas de alzada, entre roja y negra, calzada de las tres patas, con una estrella en la frente, algunas motas blancas en el lomo, cruza la vista en blanco y tiene la crin larga y cerrada; otra cerrada, de siete cuartas de alzada, negra, con una pinta blanca en un costillar, tiene crin y cola cortadas; las dos yeguas van descalzas.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dichas caballerías, las cuales, caso

de ser halladas, serán detenidas, juntamente con las personas que las conduzcan.

Burgos 17 de Septiembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

**Narciso Ribot.**

### PESAS Y MEDIDAS.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, en circular de fecha 30 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Como consecuencia de una consulta del Fiel-contraste de pesas y medidas de Pontevedra, después de oír la Junta consultiva del Ramo y de acuerdo con ella, esta Dirección general ha creído conveniente circular las siguientes instrucciones para garantizar los derechos de los Fieles-contrastes de pesas y medidas, al mismo tiempo que les recuerda cuanto dispone la Real orden de 15 de Febrero de 1897.

»La negativa al pago de derechos á los Fieles-contrastes constituye una infracción del art. 82 del Reglamento vigente de Pesas y Medidas y, en su virtud, siempre que algún dueño de establecimiento se negase á satisfacerlos, el funcionario que haya verificado la comprobación levantará acta del hecho y hará valer este documento para entablar la correspondiente denuncia contra aquél, por *infractor* del citado Reglamento y para el cobro de sus derechos, debiendo considerarse la negativa al pago como una falta comprendida en el número 9 del art. 592 del Código penal, que dice:

«Serán castigados con las penas de uno á diez días de arresto ó multa de 5 á 50 pesetas 1.º... 2.º... 3.º Los traficantes ó vendedores que tuviesen las medidas ó pesas dispuestas con artificio para defraudar ó de cualquier modo *infringieren las reglas establecidas sobre el contraste* para el gremio á que pertenezcan.»

»Si algún Fiscal municipal se negara á recibir el acta, haciendo

caso omiso de lo que dispone el art. 82 del Reglamento de Pesas y Medidas, y considerase que los Fieles-contrastes deben reclamar sus derechos por la vía ordinaria y como un particular, el Fiel-contraste deberá alzarse al fiscal de la Audiencia correspondiente.

»Los Fieles-contrastes deben tener presente además, que los derechos que les correspondan y han de recibir, deberán incluirse en las indemnizaciones correspondientes de la falta, con arreglo á los artículos 18 y 121 del Código Penal.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Burgos 17 de Septiembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

**Narciso Ribot.**

## TESORERIA DE HACIENDA.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el cuarto trimestre del año actual por territorial, industrial, cánón por superficie de minas, carruajes de lujo y 20 por 100 del inquilinato de casinos y círculos de recreo, lo solicitarán de esta Tesorería desde el 15 al 30 inclusive del mes en curso, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante, si estos fueren varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, números de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 13 de Septiembre de 1902.  
 =El Tesorero de Hacienda, Antonio López.=V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Solano.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas 5.ª, Belorado y Roa para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes de lujo, alcoholes, minas y segundo trimestre del impuesto sobre utilidades, en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril del año de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargo referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar los procedimientos de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 15 de Septiembre de 1902.  
 =El Tesorero, Antonio López.=  
 V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Solano.

Relación de los compradores de bienes nacionales, cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas Cte
23-7	D. Pedro González.....	Villanueva de Carazo.....	Terreno.....	Propios..	Carazo.....	4329	5.º	18	2060'20
25-5	Valentin Ruiz.....	Tagarrosa.....	Casa.....	Idem....	Tagarrosa.....	4381	4.º	17	250
25-4	Pedro Galiana.....	Rubena.....	Tierra.....	Idem....	Coruña del Conde.....	4386	4.º	14	180
24-1	Ezequiel Molinero.....	Salas de los Infantes.....	Idem.....	Clero...	Salas de los Infantes.....	4106	5.º	13	820'20

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad á este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que puedan ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 15 Septiembre de 1902.—El Administrador, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

TESORERIA DE HACIENDA.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 3 de Mayo último y en su prevención 8.ª, esta Tesorería pone en conocimiento que se han recibido, para su entrega á las Corporaciones interesadas, las inscripciones y recibos de intereses que á continuación se detallan:

Número de las inscripciones.	Número de los recibos.	CORPORACIONES.	Núm. de inscripciones.	IMPORTE.		Núm. de recibos.	IMPORTE.	
				Pesetas.	Cts.		Ptas.	Cts.
10519	59287	Ayuntamiento de Rioseras.....	1	72'24	1	7'04		
520	288	Idem de Barrio de Villadiego.....	1	227'75	1	22'19		
521	289	Idem de Torrepadre.....	1	69'80	1	6'74		
522	290	Idem de Puenteadura.....	1	1510'01	1	147'52		
523	291	Idem de La Molina de Ubierna...	1	134'72	1	13'12		
524	292	Idem de Adrada de Haza.....	1	321'03	1	31'38		
525	293	Idem de Comunidad de Lerma...	1	2537'29	1	247'85		
526	294	Idem de Hontanas.....	1	92'38	1	9		
704	574	Idem de Pinilla Trasmonte.....	1	195'03	1	19'07		
705	575	Idem de Rioseras.....	1	448'95	1	43'78		
706	576	Idem de Briviesca.....	1	2052'93	1	200'45		
707	577	Idem de Cebrecos.....	1	414'43	1	40'46		
708	578	Idem de Villovela.....	1	2027'27	1	198'02		
709	579	Idem de Arauzo de Salce.....	1	1087'54	1	106'18		
710	580	Idem de Villahizán de Treviño...	1	87'25	1	8'50		
711	581	Idem de La Vid y Barrios.....	1	1034'42	1	101'03		
712	582	Idem de Villavieja.....	1	32'72	1	3'14		
713	583	Idem de Hornillos del Camino...	1	243'78	1	23'77		
714	584	Melgar de Fernamental.....	1	212'09	1	20'73		
715	585	Idem de Quintana del Pidío.....	1	2245'39	1	219'39		
716	586	Idem de Santibañez de Esgueva..	1	311'53	1	30'40		

Burgos 16 de Septiembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Circular á los Jueces municipales del partido judicial de esta Capital.

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber á todos los Jueces municipales de este partido: que en este Juzgado se ha recibido un exhorto del de instrucción de Lérida en el que se siguen diligencias sumarias con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre en un terreno yermo, lindante con la carretera de Lérida á Huesca, kilómetro número 9, enterrado en el suelo de medio cuerpo abajo, completamente desnudo, que representaba de 50 á 60 años de edad, y presentaba señales de habersele causado heridas de gran extensión que produjeron la muer-

te, sin que por la descomposición y estado de momificación en que se hallaba el cadáver, que al parecer lo era, desde unos ocho días, fuera posible apuntar ninguna señal ni rasgo fisonómico que pudiera facilitar la identificación, debiendo sin embargo hacer constar que el hueso de la nariz denominado *nugis* estaba algo desfigurado, sin violencia alguna, lo que hace presumir que en la parte superior de dicho órgano tenía el interfecto una depresión natural, habiéndose luego encontrado á unos tres kilómetros de distancia del punto de autos las siguientes ropas pertenecientes al cadáver: una túnica negra abierta en la parte delantera y superior con dos roturas ú orificios en la parte anterior y derecha, la mitad superior de una sotana negra vieja, un chaquet negro viejo, un pantalón de pana negro rayado, un trozo de pantalón de patén rayado,

una camisa blanca con listas formando cuadros y dos libros religiosos encuadernados, una libreta en blanco y un librito manuscrito, cuyas ropas de religioso usaba el difunto antes del día 25 de Julio último, que fué visto en muchos puntos de dicha ciudad de Lérida mendigando, habiendo manifestado á Francisco Maiz que venia de Roma y que era natural de la provincia de Burgos.

En su vista, he acordado se averigüe por los Jueces municipales de este partido judicial si de alguno de ellos marchó en peregrinación á Roma un individuo que pudiese ser el peregrino muerto violentamente, participando á este Juzgado, en este caso, quienes sean sus más próximos parientes, á fin de recibirles declaración y ofrecerles la causa, cuyo servicio prestarán dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Burgos á 26 de Agosto de 1902.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sria, Cayetano Saiz.

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias que afectan á Angel y Felix Campo Vesga, de Quintanilla San Garcia, en causa sobre homicidio de Victoriano Caño, se sacan á segunda subasta los bienes embargados á los primeros, que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Octubre, á las doce de la mañana, simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Quintanilla San Garcia, bajo las bases siguientes:

1.ª Antes de principiar el acto, los que pretendan hacer postura deberán depositar el 10 por 100 del precio del remate.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100.

Se venden las fincas sin título de propiedad.

4.ª Será de cuenta del comprador el importe de escritura, el pago del impuesto de derechos reales sobre extinción del usufructo que de las fincas disfrutaba D. Faustino Manero Delgado y multas y recargos en que se hubiese incurrido por falta de presentación de documentos dentro del plazo legal.

Dado en Briviesca á 6 de Septiembre de 1902.—Ciriaco Manzanares.—Por su mandado, Alejandro González.

Fincas objeto de la subasta de Felix Campo Vesga.

Una heredad de 72 áreas y 88 centiáreas, al término de Valdela-vite, que, como las demás, radican en Quintanilla San Garcia, tasada en 600 pesetas.

Otra en el término de San Pedro, de 31 áreas 44 centiáreas, en 75.

Otra en Cuesta Llano, de igual cabida que la anterior, en 100.

Otra á Valdezumiél, de 15 áreas 72 centiáreas, en 100.

Otra en Genderrin, de 20 y 96, en 125.

Otra á San Torcal, de 10 y 48, en 50.

Otra Encima del Valle, de 20 y 95, en 50.

Otra en San Julián, de 5 y 24, con cuarenta olmos, en 50.

Otra en Vellejondo, de 15 y 73, en 75.

Otra en la Magdalena, de 15 y 75, en 250.

Otra en Salgüero, de 21 áreas, en 75.

Otra á la Carrera de Sumantillo, de 15 celemines, en 75.

Otra en Venecina, de fanega y media, en 75.

Otra en Vallecillo, de media fanega, en 40.

Otra en Valdemoria, de tres y media áreas, en 25.

Otra en Salinillas de Mata, de 21, en 50.

Fincas de Angel Campo Vesga.

Una heredad al pago de Sieta Fuentes, de 15 áreas 75 centiáreas, en 150.

Otra á la Maza del Testado, de 20 y 22, en 50.



Santiago Moral Uriza, id.  
 Emiliano Vega Cantero, id.  
 Lorenzo Abad, Canicosa.  
 Celestino Andrés Covalada, id.  
 Isidro Benito Covalada, id.  
 Eduardo Campo Miguel, id.  
 Eulogio Cuesta Campo, id.  
 Gregorio de Pedro Andrés, id.  
 Faustino Escribano Mateo, id.  
 Hilario Chicote Gil, id.  
 Faustino Chicote Ibañez, id.  
 Lucas Chicote Ibañez, id.  
 Andrés Medrano Lázaro, id.  
 Julián Marcos Andrés, id.  
 Manuel Mateo Rubio, id.  
 Juan Pascual Covalada, id.  
 Valentín Saiz Esteban, id.  
 Tomás Ureta Martínez, id.  
 Cirilo Andrés Izquierdo, Cabezón de la Sierra.  
 Isidro Andrés de la Calle, id.  
 Rufino la Calle Andrés, id.  
 Joaquín la Calle Miguel, id.  
 Gaspar Miguel Calle, id.  
 Francisco Miguel Calle, id.  
 Juan Francisco Miguel Miguel, id.  
 Gregorio Ontoria la Calle, id.  
 Gregorio Pedro Andrés, id.  
 Francisco Pedro Santos, id.  
 Bernabé Arribas Cabezón, id.  
 Lorenzo Barriuso Esteban, id.  
 Juan Cabezón Corral, id.  
 Antonio García Ballesteros, id.  
 Gabriel García Mambriñas, id.  
 Nicolás Gómez García, id.  
 Pedro Gómez Mambriñas, id.  
 Gregorio Cobarrubias Sierra, Contreras.  
 Juan Hortigüela Cendrero, id.  
 Benito Hortigüela Tamayo, id.  
 Gregorio Hortigüela Tamayo, id.  
 Pedro Martín Cendrero, id.  
 Juan Nebreda Aragón, Espinosa de Cervera.  
 Galo Espeja Hernando, id.  
 Pedro Espeja Aragón, id.  
 Antonio de la Hoz Hernando, id.  
 Isidro Martínez Martínez, id.  
 Robustiano del Alamo Hernández, idem.  
 Juan Alonso Hernando, id.  
 Pedro Aragón Montes, id.  
 Antonio Nebreda Hernando, id.  
 Vicente Aparicio Moreno, Huerta de Rey.  
 Nicanor Cámara Rica, id.  
 Eugenio Saiz Palacios, id.  
 Antonio Gallo Diez, id.  
 Elías Guerrero Cámara, id.  
 Martín Guerrero Martínez, id.  
 Francisco Guerrero Perdiguero, id.  
 Rafael Guerrero Perdiguero, id.  
 Lucas Guerrero Molinero, id.  
 Bruno Herrero Rica, id.  
 Pelayo Herrero Rica.  
 Antonio Ortega Rica, id.  
 Policarpo Ortega Villarreal, id.  
 Nicasio Ortega Guerrero, id.  
 Eustasio Palacios Gallo, id.  
 Jorge Polo Cámara, id.  
 Teodoro Palacios Hernando, id.  
 Santiago Moral Arribas, Hoyuelos de la Sierra.  
 Víctor Guerrero Palacios, Hortigüela.  
 Elías Tapia Víctor, Hinojar del Rey.  
 Ángel Tapia Contreras, id.  
 Luis Ortega Ortega, Jaramillo-Quemado.  
 Leandro Heras López, id.  
 Feliciano Blanco Revilla, id.  
 Hipólito Ortega Gonzalo.  
 Segundo Pérez Arribas, id.  
 Félix Alonso Díaz, Jurisdicción de Lara.  
 José Moreno Prieto, id.  
 Canuto Serrano Vicario, id.  
 Plácido Andrés Andrés, Mamolar.  
 Vicente Nuñez Nuñez, id.  
 Sixto Oliveros García, Moncalvillo.  
 Manuel García Saiz, Monterrubio.  
 Victoriano Sainz Hernando, id.  
 José Martínez López, Mambriñas.  
 Anselmo Medel del Prado, Neila.

Antonio González y González, id.  
 Baldomero Hernández Gutiérrez, idem.

#### Alcaldía de Amaya.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento extraordinario de este término municipal de los gastos para la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 21 de Marzo del año actual, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarle y formular sus reclamaciones, pues trascurrido que sea no serán admitidas.

Amaya 7 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Amador Mediavilla.

Igual anuncio hace el Alcalde de Jurisdicción de San Zedornil.

#### Alcaldía de Sotovellanos.

Practicado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de dicho recuento por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotovellanos 11 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Renedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orón.  
 Santa Gadea del Cid.

#### Alcaldía de Villahoz.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Villahoz 14 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, David Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orón.  
 Santa Gadea del Cid.

#### Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Aprobado el presupuesto municipal para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos que lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sandoval de la Reina 15 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sargentos de la Lora.  
 Vadocondes.

#### Alcaldía de Zamanzas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con la dotación de 100 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de pobres transeuntes y casos de oficio, debiendo el agraciado fijar su residencia en este distrito municipal.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Zamanzas 13 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Bonifacio Bocos.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito, con la dotación anual de 50 pesetas, por la asistencia á pobres transeuntes y casos de oficio, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo el agraciado fijar su residencia en este distrito municipal.

Zamanzas 13 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Bonifacio Bocos.

#### Alcaldía de Páramo.

Se hallan vacantes las plazas de guarda de campo y pastor de ganado mayor de este pueblo, que pueden ser desempeñadas por una sola familia que disponga de dos zagales, dotadas las dos con el sueldo de 54 fanegas de trigo á laga, pagadas por mensualidades vencidas, casa para vivir y libre de todo recargo municipal, incluso Médico y botica. Los aspirantes á dichas plazas se presentarán en esta Alcaldía antes del día 1.º de Octubre, pues pasada dicha fecha se proveerán.

Páramo 13 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Claudio López.

#### Alcaldía de Villazopeque.

Por la Guardia civil del puesto de Pampliega se ha hecho entrega en esta Alcaldía de una res vacuna de dueño desconocido, que fué hallada en el kilómetro 335 del ferrocarril del Norte, la cual tiene el pelo pardo, es pequeña, las astas abiertas, el hocico, vientre y parte inferior de la cola blancos y tiene cuatro marcas de tijera.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el término de 15 días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Villazopeque 13 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Joaquín G. Ramos.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de Madrid, Barcelona y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros. 2

### ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ.

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en paños, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo. 5

### GUARNICIONERÍA Y ESPARTERÍA

DE

VICENTE TAPIA

Plaza de Vega, 12.—Burgos.

Con objeto de complacer á mi numerosa clientela, he acordado llamar la atención sobre la aparejada para una mula delantera, compuesta de bridón, collarón y tirantes, valorada en 400 pesetas y que fué premiada en la Exposición burgalesa. La persona que la desee puede pasar á tratar con su dueño.

En esta casa se venden, á precios muy económicos, toda clase de artículos de guarnicionería y esterados, cañizos, arquillos y toldos, á los precios siguientes:

Esterados completos á 12'50 pesetas; baleos á 1'50; bandas á 5; arquillos valencianos á 1'50; toldos completos á 25; cañizos finos, pasada, 0'35, y esportillos á 0'50. 2-8

### Relojes.

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase realidad y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva, Espolón, frente á la Diputación. 2

El día 7 del actual desapareció en el pueblo de Las Quintanillas una perra de caza, cachorra, de color café con pintas blancas en las extremidades y pecho y de siete meses.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Luis Olero, vecino de esta ciudad, calle de Burgense, núm. 3, 3.º

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.